

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.2, reguladora de la tasa por derechos de examen. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha la ordenanza, quedando su parte dispositiva como sigue:

Art. 5. *Cuota tributaria.*—La tarifa será la siguiente:

- a) Para el acceso como funcionario al subgrupo A1, o como laboral al nivel 1: 32,15 euros.
- b) Para el acceso como funcionario al subgrupo A2 y grupo B, o como laboral al nivel 2: 26,80 euros.
- c) Para el acceso como funcionario al grupo o escala subgrupo C1, o como laboral a los niveles 3, 4 y 5: 21,40 euros.
- d) Para el acceso como funcionario al subgrupo C2 y otras agrupaciones profesionales, o como laboral a los niveles 6, 7, 8, 9 y 10: 16,05 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue establecida por acuerdo provisional del Ayuntamiento Pleno, elevado a definitivo con fecha 25 de enero de 2007, siendo modificada por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2010, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En Pinto, a 18 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/12.940/10)